

Representaciones colectivas en torno a la muerte: ritos mortuorios de Arica entre 1883 - 1932 a través de los testamentos.

Chávez y Pablo.

Cita:

Chávez y Pablo (2013). *Representaciones colectivas en torno a la muerte: ritos mortuorios de Arica entre 1883 - 1932 a través de los testamentos. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/317>

REPRESENTACIONES SOCIALES EN TORNO A LA MUERTE. Imaginarios y ritos en la ciudad de Arica (1983-1932), a través de testamentos

Pablo Chávez Zúñiga¹ y Cristhian Cerna Moscoso²

Resumen

Los testamentos contienen preceptos jurídicos, institucionales y subjetivos que condicionan aspectos de su contenido. El testamento visto como dispositivo discursivo, refleja determinadas representaciones sociales, que exceden la pura finalidad instrumental, y se configura como una fuente documental, en la que es posible advertir el funcionamiento de redes y prácticas sociales vinculadas a la configuración de imaginarios sociales históricos. Asumiendo lo anterior, en este artículo se analizan a través de testamentos que se conservan en el Fondo Notarial de Arica (Archivo Nacional de Chile), las representaciones en torno a la muerte y sus prácticas públicas en la ciudad de Arica, entre 1883 y 1932. Como resultado, son caracterizados los aspectos asociados a la consciencia de la muerte (su cosmogonía y lazos parentales/no parentales, emotividades) y los arreglos sociales respecto de los bienes tangibles, advirtiéndose la emergencia de un conjunto de imaginarios sociales *en tránsito*, que articulan a las intersubjetividades, sus *performances* y *narrativas ad mortem*, siendo posible revelar algunas dimensiones socio-culturales que van modulando el cotidiano de una ciudad en medio de pugnas nacionalistas.

Palabras claves: Representaciones sociales, muerte, ritos mortuorios, Testamentos, Arica –Chile (1883 – 1932)

El extremo norte de Chile, posterior a la Guerra del Pacífico, experimenta la reorganización de su territorio y población, mediante acuerdos bilaterales provenientes de los tratados de Ancón con Perú (1883) y de frontera con Bolivia (1904). El tratado de Ancón estipulaba, en su artículo 3, que las provincias de Arica y Tacna continuaban en posesión de Chile por un plazo de diez años, discerniéndose su dominio y soberanía vía plebiscito de votación popular. Esto no se concretó. Fue mediante el tratado de Lima (1929), cuatro décadas más tarde, que se dirimió la soberanía de este territorio en pugna, siendo soberano Perú de Tacna, y Chile de Arica (Galdames et al. 1981; González 1994; Palacios 1974; Yepes 1999).

La administración chilena, promocionó un conjunto de políticas modernizantes orientadas ideológicamente a “chilenizar”³ estos territorios en condición de ocupación,

¹ Profesor de Historia y Geografía (Universidad de Tarapacá). Magíster en Ciencias Sociales aplicadas (Universidad de Tarapacá). Magister © en Historia. Universidad de Chile. Correo contacto: pablo.chavez.zuniga@gmail.com

² Antropólogo Social (Universidad de Tarapacá). Estudiante del programa de Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización. Universidad de Chile. Correo contacto: ccernam@gmail.com

mediante una serie de mecanismos que buscaban incorporar al “sentimiento nacional” definitivamente estos territorios (Díaz y Pizarro 2004).

Se favoreció y promovió la capitalización administrativa, económica y política de los asentamientos en el área litoral (Galdames 1999; Galdames et al. 1981; González 1994, 2004). La ciudad de Arica, otrora puerto colonial de circulación de la actividad argentífera y aduanera durante la explotación en Huantajaya, fue uno de estos centros administrativos que experimentó un conjunto de transformaciones sociales, económicas, culturales y demográficas, que la orientan a constituirse para inicios del S. XX, en la capital de la provincia de Arica (Díaz 2003; Díaz et al. 2010; Galdames et al. 1981).

Esta ciudad -como así Tacna-, experimenta un conjunto de procesos de diferenciación nacional que tienen como referente a una población diversa, de origen internacional, nacional y de contingentes rurales de base étnica. Lo cual se va expresando en la constitución y dinámica del complejo tejido social urbano de la emergente polis, al son de políticas de corte nacionalistas y liberales que pugnan binariamente en la expresión y control de las identidades sociales y subjetivas (Díaz et al. 2010; Galdames 1999).

REPRESENTACIONES, SUBJETIVACIÓN Y LA MUERTE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

“(…) le social existe sous deux formes à l’état objectif et à l’état incorporé par l’individu (...)”⁴

Cada formación societal ha configurado modos de organizar la vida colectiva mediante la construcción de la realidad social, según especificidades de tipo socio-culturales e históricas (Braudel 1970; Certeau 1973, 1986; Chartier 1988, 1989, 1996). Estas contienen constitutivamente, un conjunto de principios normativos, voluntaristas y reflexivos, que van inscribiendo la racionalidad instrumental y comunicativa de la acción de los sujetos sociales (Berger y Luckmann 1967; Habermas 1979, 1988).

³ El proceso de incorporación del extremo norte de Chile a la soberanía nacional es diferente según el área geográfica, ya que mientras Tarapacá y Antofagasta pasaron inmediatamente bajo soberanía nacional, Tacna y Arica quedaron bajo un complejo proceso diplomático de *statu quo* por casi cincuenta años, lo que significó una dinámica particular de relaciones sociales en un contexto fronterizo. La problemática para el Estado era tener una población en un espacio territorial en litigio, teniendo como propósito la construcción de una nacionalidad chilena, la premisa era clara, ya tenemos Chile ahora tenemos que “hacer” a los chilenos.

⁴ “*Lo social existe bajo dos formas, respecto del estado objetivado y del incorporado por el individuo*” (Simonin 1999:137) traducción propia

Las representaciones⁵ son sistemas de referencia a lo dialógico, configurando formas de racionalidad que generan, explica y ordena a las entidades y relaciones en la realidad, inscribiendo significativamente a las prácticas sociales (Chartier 1988, 1989; Habermas 1979, 1988; Peña y Gonzáles 2001; Ricoeur 2004; Simonin 1999).

Las representaciones se encuentran en función a construcciones simbólicas donde se inscriben aspectos sociales, culturales e históricos (Chartier 1988, 1989, 1996). Las prácticas cotidianas de los sujetos, son los modos de reproducir y producir sentidos, socialmente (Certeau 1973). Mediante lo cual se revelan las estructuras y los esquemas –que implican procesos de clasificación y selección- subyacentes que modulan la acción social (Chartier 1988, 1989, 2002).⁶

Considerando la muerte como socialmente constituida, según Seymour-Smith (1986), los grupos humanos pasan por períodos de crisis de diverso orden, donde esta experiencia ha institucionalizado un conjunto de arreglos y procedimientos. Como fenómeno originariamente inter-subjetivo y cultural, se relaciona la muerte al cierre del ciclo vital, reflejando aspectos estructurales y simbólicos del orden social (Aggarwal 2001; Ariès 1974; Goody 1962; Hertz 1990; Seymour-Smith 1986).

TESTAMENTO COMO DISPOSITIVO-FUENTE Y EPISTEME PARA COMPRENDER A LA ALTERIDAD

*(...) Deseo que este testamento se repute i lleve a efecto como mi última i deliberada voluntad (...)*⁷

Varias interrogantes surgen a partir de la lectura de los documentos testamentales, donde se declaran no solo las intenciones de salvación (recurso cosmológico/gónico), sino principalmente el universo material de sus signatarios⁸. La primera pregunta, versa sobre la autoría del documento: ¿Quiénes eran los encargados

⁵ Particularmente, los estudios sobre las representaciones desde el trabajo de Durkheim y Mauss (1903), han suscitado diversas problemáticas (onto-epistémicas), discusiones y aproximaciones metodológicas, que oscilan siguiendo a Peña y González (2001), en función a dos orientaciones básicas, sin concordar sobre que conlleva la noción de representaciones: I. las que se concentran en la cognoscitivista social⁵, de corte psicologista; y, II. las que se enfocan en la esfera simbólica, con un análisis antropológico.

⁶ Nota Ricoeur (2004) que, en el acto de representación, entendido como una construcción reflejo de la entidad real, no hay siempre una intencionalidad, toda vez que la elaboración social y subjetiva de ello no es un hecho neutro y transparente, condicionado por determinados contextos objetivos que afectan la capacidad de representar y su posibilidad; no existiendo, por último, una auténtica mimesis auténtica de lo representado con su proyección representada (Abel y Porée 2007).

⁷ Testamento de Julián Carrasco vol. 193, fs. 107., N.A., A.N., 1897

⁸ La conciencia sobre la transcendencia de los propios bienes ante la muerte del propietario, y la necesidad del mismo para con su postrimera destinación

de confeccionar los testamentos? Interrogante fundamental que permite tener una claridad sobre quién es el autor de esta fuente histórica (reflejando determinada episteme). El texto testamentario es atribuible a dos emisores, en cuanto es producto de dos actos enunciativos (Invernizzi 2002). El primero sería el *actio*, el acto oral de quien manifiesta su voluntad de testar ante el escribano y los testigos. La segunda sería la *conscriptio* o acción del escribano⁹ quien da la forma a la carta o escritura del testador.

El testamento contiene un sustento intersubjetivo, basado en principios instrumentales, voluntaristas y reflexivos que desborda el propósito netamente económico y declarativo. En este sentido, la información que aportan los testamentos para conocer el sentimiento, la práctica religiosa y el significado de la muerte pueden conformarse en dos estratos, uno de carácter genérico y otro particular, según su procedencia. Las cláusulas de tipo declaratorio – invocaciones iniciales, declaración de fe y encabezamientos – permiten establecer un marco general de la religiosidad e ideas sobre la muerte. Las que se pueden clasificar como cláusulas dispositivas – elección de la sepultura, forma entierro, sufragios del alma – estas últimas nos acercan al ámbito personal del testador.

De las 285 piezas testamentarias, sólo 8 comienzan con una fórmula indicativa a Dios. Dentro de estos encabezamientos se encontraban,

[La] memoria testamentaria que se manda protocolizar i de que se ha hecho mención al principio es del tenor siguiente. En el nombre de Dios Todo Poderoso, creo en todo lo que la Iglesia Romana, Católica i Apostólica manda creer bajo cuya fé quiero i espero morir¹⁰.

Esta fórmula inicial, abre una interrogante ¿Reflejará una idea que el testador realmente quiso decir, o son resabios de fórmulas colonias transcritas por el Notario escribano? Para Araya (1999), los testamentos son una forma de consciencia histórica, que proporciona una voluntad oral verbalizada. Es un recuerdo evocado que se traslada al soporte papel o escrito. El testamento es una confesión, la interiorización de una obligación y cosmogonía: la de producir un discurso verídico, declarando lo que uno es,

⁹ Para el caso de Arica en el siglo XIX los escribanos poseían el título de Escribano Público y Estado. Este título se refiere a la función que cumplían para elaborar y validar documentación de uso público, tales como: escrituras de venta o arriendo de tierras, hipotecas y testamentos. Para Aguilar et al.(2009), a mediados del siglo XIX se agregaba la palabra “notario” en las firmas de la escritura. Estos escribanos carecían de formación universitaria, más bien aprendía su oficio en las oficinas de un escribano ya establecido y luego acreditaba por medio de un examen su idoneidad. Considerando este factor, es posible sostener que por su formación los notarios, a fines del siglo XIX, seguían utilizando fórmulas fijas escritas en libros de consulta y que servían como arquetipos o modelos para redactar alguno de estos trámites.

¹⁰ Testamento de Fructuoso Tarque vol. 193, fs. 258., N.A., A.N., 1897.

lo que ha hecho, lo que recuerda y lo que ha olvidado, lo que esconde y lo que se esconde y cree (Gruzinski 1999).

AD MORTEM EN LA CIUDAD DE ARICA (fines del S. XIX e inicios del S. XX)

La muerte fue el quiebre que contribuyó a esta cercanía familiar, era un momento que congregaba a los familiares y amigos junto a la cama del difunto, asistido espiritualmente, por el sacerdote quien le confería los sacramentos religiosos de la muerte.

A continuación, aparece la identificación del testador. En este ámbito se encuentran las primeras informaciones particulares sobre la persona que está testando, por ejemplo: la descendencia, el lugar de nacimiento y estado civil. También, hace referencia a sus descendientes, en varios casos, se menciona la pérdida de algún hijo, lo que refleja la elevada tasa de mortalidad infantil¹¹, sin embargo, queda abierta la interrogante: ¿Cómo habrá sido convivir con ese dolor emocional? Lamentablemente, las fuentes entregan un panorama de la situación, pero no permiten captar la esencia de este hecho en el espacio de lo íntimo.

Pensando en una sociedad tradicional, el régimen poblacional estuvo caracterizado por una elevada tasa de natalidad y mortalidad. Uno de los tantos casos recién mencionados en los testamentos manifiesta que,

(...) hemos procreado diez i seis hijos llamados: Rodolfo, Felipe Santiago, Pablo, Alberto, Sebastiano, Isabel, María, Andrés i Juan Nuñez, los siete restantes murieron sin tener nombre o más bien dicho antes de bautizarse¹².

Las referencias a lo mortuorio, manifiestas en el discurso, se vinculan al contexto histórico, del cual la representación social emerge, en el marco de las prácticas intersubjetivas. Esta es una forma de conocimiento implícito sobre la muerte, que se transmite por intermedio de este modelo, creencia o actitud; son formas de expresiones sociales compartidas por una sociedad que no se conocen personalmente¹³, sino que ha heredado ese conocimiento colectivo. De ese modo, la muerte es considerada por las sociedades como un rito de paso, una performance, suponiendo diversas etapas, desde el

¹¹ En 52 casos de los 285 totales los testadores manifestaron la muerte de algún hijo en la infancia, lo que equivale a un 20% aproximado del conjunto.

¹² Testamento de Seferino Muñoz vol. 197, fs. 51., N.A., A.N., 1890.

¹³ Si bien la idea central de Anderson (1995) consiste en abordar el nacionalismo, su propuesta teórica trata los “artefactos culturales” estudiados desde una perspectiva histórica que muestra su desarrollo, desde el origen, los cambios de significado y cómo estas expresiones llegan a legitimarse en la sociedad.

hecho de morir al destino de su ánima y la separación definitiva de éste respecto del mundo de los vivos (Aggarwal 2001; Goody 1962; Boris Dernbach 2005; Rubinstein 1995).

De igual manera, el testamento tiene por objetivo la salvación, en ese sentido, es la oportunidad para organizar una serie de asuntos, dentro de ellos, cumplir con deberes familiares, sociales y religiosos; saldar las deudas, morales y materiales; preservar y repartir el patrimonio; satisfacer a las divinidades. Se agrega el deseo de favorecer de manera preferencial a alguna persona del entorno, sea un familiar o alguien que cuidó del testador durante su enfermedad. Por ejemplo, Francisco Albarracín,

(...) Lego dos mil pesos al Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad. Noveno: Lego cincuenta pesos a cada uno de las siguientes personas, quienes me han servido aquí en el hospital: Tiburcio Miranda, Francisco Osorio, Pedro Varas i Julio Tapia. Décimo: Lego tres mil pesos a la superiora del hospital Sor Ana de la Inmaculada, antes siendo seglar Marta Bertoloto¹⁴.

Los testamentos constituyen una oportunidad para solucionar asuntos pendientes, a través de las cláusulas sobre bienes y herederos, como aparece en la cita anterior. Complementariamente, es posible advertir la relación de las deudas con el financiamiento de funerales. El testamento de Elena Montealegre, referencia lo señalado,

(...) nombra como albacea al doctor Tomás Aravena, el cual recomienda que con el valor que le adeuda doña Alberta Portocarrero lleve a efectos los funerales de la otorgante en caso que falleciere¹⁵.

Existe una preocupación por organizar los funerales a partir de la disposición de la venta de bienes para lograr su financiamiento, Rosa Pacci,

(...) declaraba ser católica haber vivido y deseando morir en la religión católica apostólica y romana respetando la ley de Dios (...) mis funerales se harán modestamente i mis restos serán guardados en el cementerio de este pueblo (...) Una máquina de coser de mano la deja para que se venda i con estos se hagan sus gastos funerales¹⁶.

En los testamentos es posible encontrar cláusulas sobre el entierro¹⁷, misas y mandas pías¹⁸. En algunos casos se explicitan las formas de financiamiento de los ritos fúnebres, Mariano Zegarra, ordenaba,

¹⁴ Testamento de Francisco Albarracín vol. 269, fs. 4., N.A., A.N., 1914.

¹⁵ Testamento de Elena Montealegre v. de Gutiérrez vol. 215, fs. 250., N.A., A.N., 1899.

¹⁶ Testamento de Rosa Pacci vol. 243, fs. 161., N.A., A.N., 1909.

¹⁷ En la sociedad ariqueña la cantidad de testadores que manifestó una decisión sobre el lugar de su entierro, tipo de mortaja y cruz corresponde a 27 de un total de 250 cartas testamentarias lo que equivale al 11% para el período comprendido entre 1885 y 1930.

¹⁸ Las cláusulas pías se refieren a las disposiciones religiosas expresadas para el momento de la muerte y después de ella. Para Aguilar et al. (2009) se trata de un discurso sobre lo eterno y lo sagrado, de

(...) a mis albaceas para que se venda una vaca castaña canchana maltona para mis gastos funerales i el resto del valor de la vaca se tome ocho soles i entregue a la caja de la sociedad auxiliar mutuos de Belén, habiendo estado mis cuotas arregladas más antes como miembro de dicha sociedad¹⁹.

El documento testamentario muestra a los próximos difuntos en su lecho, disponiendo a los albaceas sobre los bienes temporales y sus intenciones trascendentes y espirituales.

El financiamiento de las ceremonias fúnebres podía materializarse por medio de mandatos, sobre bienes materiales resguardados por familiares. Juana Ugarte, declaraba que,

(...) en poder de mí hija Celestina tengo depositados cinco libras peruanas de oro y una argolla de matrimonio de oro los que es mí voluntad que se destinen para mis gastos de entierro²⁰.

Socialmente, el destino del difunto dependerá de las circunstancias de su muerte, de su estatus o de consideraciones morales que la sociedad le atribuye, que se relaciona con los arreglos sobre el destino de los objetos que han pertenecido al fallecido y quedan dispuestos (Goody 1962).²¹

José Manuel Fajardo dejaba a doña Agueda Ramos la suma de ochocientos pesos, con el objeto de que ella se encargara de darle una honrosa sepultura y le construyera un mausoleo²². Esta institución para que se preocupara de su funeral y entierro, lo cual permite considerar que existían algunos bienes.

De igual manera, en los testamentos, es posible apreciar declaraciones que mencionan aproximaciones a la representación de la muerte y a las prácticas mortuorias:

encomendar el alma a Dios, a la virgen y a la santa corte celestial, pero también para disponer del destino final del cuerpo, del entierro y el recuerdo que la comunidad debía profesar a través de misas y rituales. De ese modo, como una forma de asegurar este paso final, donde el cuerpo volvía a la tierra y el alma a infundirse en Dios donde fue tomado, era posible realizar actos de beneficencia final, limosnas a los mendigos y pobres, destino de bienes para las comunidades, iglesias y cofradías. Dentro de estas cláusulas se encuentra la distribución de bienes para los desposeídos, mendigos u obras de beneficencia que fueron un lugar común entre los testadores de Arica. El Hospital aparecía como la obra de beneficencia más frecuente y que merecía mayor atención en las contribuciones de los testadores.

¹⁹ Testamento de José Mariano Zegarra vol. 208, fs. 155., N.A., A.N., 1896.

²⁰ Testamento de Juana Ugarte vol. 332, fs. 669., N.A., A.N., 1932.

²¹ No todas las formas de morir son equivalentes. Es posible que la muerte como proceso de subjetivación, sea concebida como un suceso aberrante y/o aceptable en el marco de los contextos específicos de su propia expresión, donde la experiencia vivida por el moribundo puede ser representada como una iniciación a una vida nueva, o por el contrario, un aniquilamiento (Bernard 1996). En algunos casos, se tiene que la consciencia de que el individuo continúa existiendo de alguna manera tras la escisión con el cuerpo somático, el que es proyectado en el mundo de los vivos de diversas formas. En otros casos, se ha documentado que es la persona del muerto más que la muerte misma la que ocupa un lugar central en la proyección del fenómeno mediante ritos y prácticas fúnebres.

²² Testamento de José Manuel Fajardo vol. 207, fs. 200v., N.A., A.N., 1895.

específicamente, disposiciones vinculadas al luto. Ejemplo de ello es Justo Fernández, quien manifestó,

(...) hallándome enfermo en cama con el accidente que Dios nuestro Señor se ha servido darme, pero en mí entero y cabal juicio, creyendo como creo en todo lo que cree, enseña y predica nuestra Santa madre Iglesia Católica Apostólica y Romana, en cuya fe y creencia, he vivido y protesto vivo y morir como católico y fiel cristiano, temeroso de la muerte que es cierta en toda criatura humana, como es mí tributo que se debe a la naturaleza, pues todo la que nace, muere bajo la protección de mí Señor Jesucristo y de su Santísima madre, Reina de los Ángeles, y en descargo de mí conciencia, he resuelto hacer mí testamento (...) mando que mí cuerpo tan luego como sea hecho cadáver, se le vista con el hábito de mí Santo padre Domingo y se le dé sepultura en el Cementerio Público, del modo que estimen más convenientes mis albaceas, como así mismo en los gastos que hagan en el duelo y luto como es costumbre en este lugar²³.

Los testamentos hablan de la última voluntad del testador, Justo Fernández manifiesta sus temores, hace referencia a la cercanía de la muerte, al significado de ser católico y a la preparación para su deceso; mandata sobre los gastos en que se incurrirá para su duelo y luto, manifestaciones personales que pueden estar matizadas por fórmulas notariales de carácter colonial. Expresa, además, una idea sobre el cuerpo físico y su relación con una idea del mundo trascendente. Asumiendo la perspectiva sociológica de Elias,

(...) el aferrarse a una creencia sobrenatural, que promete una protección metafísica frente a los imprevisibles reveses del destino y sobre todo frente a la propia caducidad, sigue siendo una actitud mucho más apasionada entre aquellas clases y grupos en los que la duración de la vida es más incierta y escapa en mayor medida a su propio control (Elias 1987:27).

El testamento era una oportunidad para mandar el perdón de deudas, fue el caso de Micaela Reyes quien declaró,

(...) que si fallezco antes que don Francisco Albarracín le perdono la deuda y sus respectivos intereses. (...) el sitio ubicado en la calle Bolognesi, ordeno que se venda y de su producida ordeno que se dé a Mercedes Nasarino trescientos pesos y el remanente para los gastos que demanden mis funerales²⁴.

En esta parte del testamento se mencionan los herederos, los negocios, las posesiones, circulación de objetos y bienes, legaciones y nombramientos de albaceas. En este sector se proporcionan las cláusulas sobre entierro, misas y mandas pías. Claramente, este documento es un testimonio de la vida material, de las redes familiares, es una fuente de análisis que permite apreciar cómo se sobrepasaban o se cumplen las normas entre las comunidades en tránsito. Es un trayecto de la vida que se manifiesta en las postrimerías de la muerte.

Las creencias y las prácticas cristianas del período quedan de manifiesto; en el testamento no sólo se ordena la herencia de una persona, sino también su destino en el

²³ Testamento de Rosario Fernández vol. 224, fs. 384., N.A., A.N., 1902.

²⁴ Testamento de Micaela Reyes vol. 245, fs. 126., N.A., A.N., 1910.

más allá. Para Nowack (2006) esto se documenta en las fórmulas religiosas. Este sentido de lo religioso queda patente en la manifestación de voluntad de Tiburcio Belonio,

(...) Quiero arreglar mí conciencia, siendo ferviente su misterio de la Ilustrísima Trinidad, en todos demás misterios que cree y comprenda a Madre la Iglesia en cuyo patrocinio afianzo mí salvación, teniendo por mí protector y abogada a la severísima Reyna de Angeles, y en especial al Serafín San Franco, de mí nombre, y ángel de mí guarda y en todos los demás Santos y Santas del Cielo, y como la muerte es cosa natural a toda criatura humana, quiero disponer de mis cortos abono de la forma manera siguiente (...)²⁵.

La solicitud de los testadores en cuanto a la intervención de la divinidad significa pedir la protección a seres connotados, sea desde un origen celestial o de procedencia humana, como los Santos. La significación de esta creencia, consiste en que estos seres deben abogar ante el Tribunal Divino, para conseguir la misericordia de Dios y el perdón de los pecados que hubieren cometido en el desarrollo de su vida terrena (Retamal 2000).

Desde el punto de vista legal, las mandas forzosas siguieron aplicándose, tal como ocurría durante el período colonial, por sobre de las modificaciones realizadas con la promulgación del Código Civil²⁶, según lo dispuesto en el artículo 747. Estas cláusulas continuaron apareciendo en los testamentos, algunos de los testadores declararon,

(...) no legar nada a las mandas forzosas porque tenía la creencia que los bienes no excederán los mil pesos, pero si llegaban a pasar de esa suma, mandaban a pagar lo que ordena la ley²⁷.

El concepto de forzosas no debería considerarse literalmente, ya que consistía en una recomendación que hacía el notario al testador, el compromiso era más bien moral al aceptar o rechazar tal sugerencia.

La manifestación de mandas forzosas o voluntarias por parte de los testadores, permite un acercamiento a la múltiple realidad asistencial y benéfica, que se manifestó con fuerza durante el período colonial chileno y que, a finales del siglo XIX viene en franco retroceso. Esta expresión, se justifica en que la práctica y ejercicio de la caridad,

²⁵ Testamento de Tiburcio Belonio vol. 226, fs. 1., N.A., A.N., 1904.

²⁶ Capítulo II. De la herencia. Sección primera. De la capacidad para suceder por testamento y sin él. Artículo 747. Si el testador dispusiere del todo o parte de sus bienes para sufragios y obras piadosas en beneficio de su alma, haciéndolo indeterminadamente y sin especificar su aplicación, los albaceas venderán los bienes y distribuirán su importe, dando la mitad al Diocesano para que lo destine a los indicados sufragios y a las atenciones y necesidades de la Iglesia, y la otra mitad al Gobernador civil correspondiente para los establecimientos benéficos del domicilio del difunto, y en su defecto, para los de la provincia. Jefatura del Estado, publicado en BOE núm. 206 de 25 de julio de 1889. Vigencia desde 25 de julio de 1889.

²⁷ Testamento de José Osmayo vol. 195, fs. 161., N.A., A.N., 1889.

siempre efectuados en los albores de la muerte, son respuesta a una preocupación trascendental sobre el destino póstumo del alma, por lo tanto, auspiciado directamente por la Iglesia (Aymerich 1990). En un período donde el catolicismo pasa por un proceso de reubicación en la sociedad y la secularización se está consolidando, lo anterior, demostrado en los documentos, refleja que la preocupación por el destino del alma había dejado de tener la preponderancia que conservaba hasta mediados del siglo XIX.

La solicitud de misas era una de las tantas manifestaciones de la preocupación de los sujetos por la salvación de su alma. Con esta práctica, el sujeto vería satisfecha las inquietudes y sus necesidades sobre los misterios del más allá. Por otro lado, la ejecución de estas prácticas, al igual que los sufragios de misas, están insertos en la necesidad de la Iglesia de obtener una oportunidad de gratificaciones, a partir de la redención de la persona. Es el caso de Manuela Zambrano, quien lega,

(...) a la Iglesia de San Marcos una urna con cinco cuadros representando imágenes, y un niño Dios y lo que ella contiene. (...) a la Iglesia de San Marcos de este puerto o sea a su cura párroco, para ayudar a la pintura de dicha Iglesia, le deja doscientos pesos. (...) Deja a Urbana Negretti, a quien he criado desde su tierna (hija) edad, hija de María Abastina, la tercera parte de la casa que habita y que designo en la cláusula tercera. (...) Dejo al Hospital de San Juan de Dios de este puerto la suma de trescientos pesos²⁸.

El número de misas²⁹ solicitada por los testadores tiene un doble propósito: por un lado, el tránsito hacia la vida eterna y por otro, la mantención de un impacto entre los más cercanos: familia, amigos y comunidad. En ese caso para la realización de misas, Jacoba Albarracín dejaba,

(...) unos bonos (...) De este mismo dinero se mandarán decir dos misas por el alma de mí hermana Carmen, dos para mí hermano Manuel, dos a mí padrino frai Gaspar López, i un novenario de misas para mí alma, quedando mi albacea encargado de mandarlas decir (...) De las demás especies que hai en Tacna dejo un cuadro de San José i todo el nacimiento completo inclusive la adoración, a Doña Asencia de Cáceres³⁰.

De esta manera, al fallecer una persona se produce una superposición entre dos planos: el ámbito privado, las disposiciones, los que conocían y recuerdan al fallecido; el ámbito de lo público, la sociabilidad, la conmemoración del difunto por medio de la misa. La experiencia de vida nos da cuenta del impacto y las manifestaciones que provoca el fallecimiento a nivel intersubjetivo, en un principio. Con el tiempo, el recuerdo de la persona empieza a ser cubierto por el manto del olvido, de ahí que

²⁸ Testamento de Manuela Zambrano vol. 204, fs. 326v., N.A., A.N., 1892.

²⁹ Solamente en 10 testamentos aparece explicitado el deseo de realizar misas por el descanso del alma, ello demuestra que no era una práctica muy demandada por los fieles.

³⁰ Testamento de Jacoba Albarracín v. de B. vol. 225, fs. 72 v., N.A., A.N., 1903.

existan muertos a los cuales se les rememora y conmemora año a año, son aquellos que no deben ser olvidados. Una manifestación de esta práctica, que demuestra el impacto que se buscaba obtener con la realización de misas es la que entrega Fructuoso Tarque, declarando que,

(...) cuando fallezca mi esposa doña Juana Santos Arco pasará el terreno mencionado en la cláusula anterior (llamado Mollechiglia) a poder de la fábrica de la Iglesia de la Beneficencia de Humagata para que desde esa fecha el Paroco [sic] que se encuentre vigente aplicará el Santo sacrificio de la misa por mi alma i las demás que ya dejo mencionado, para que cada año cante la misa solemne es decir con vísperas, vigilia cantada todo de luto en cuya disposición ninguna persona tendrá derecho a nombración alguna pues de lo contrario lo hago responsable ante Dios³¹.

En definitiva, a través de estos legados piadosos, se solicitaría la intercesión de las oraciones y plegarias de la comunidad católica. La beneficencia tiene un sentido cristiano, en la lógica de un concepto de utilidad social, en lo que subyace el propósito de integrar a los desfavorecidos en el sistema social³². La realización de estas obras, en la medida de ayudar a los necesitados y favorecer la trascendencia del alma, dota de una significación espiritual a una situación de carácter material.

Se mencionan, también, aspectos dedicados a las creencias, en el caso de Silveria Calle quien dice, *“encontrándome enferma en cama, pero en mí entero juicio temerosa de la muerte”*³³. Este tipo de afirmaciones se matiza cuando se piensan las actitudes y temores de aquellos que no realizaron un testamento (seguramente, la mayoría de la población, por diversos motivos, no realizó este trámite), pueden existir visiones múltiples en relación a la idea que la población tenía sobre la muerte. Igualmente, a partir de las fuentes se pueden establecer generalizaciones imprecisas sobre la idea de la muerte en un determinado período, porque se entiende que los miedos o actitudes, sobre todo en lo que atañe a la muerte, nacen desde la intimidad de las personas y, pueden estar mediados por el contexto de las relaciones familiares que es, en último término, donde tienen su anclaje las creencias favorables a la fe y lo que en el siglo XIX se denominaba preparación para el buen morir. Además, no cabe duda de que las representaciones sobre la muerte, incluso desde una religiosidad

³¹ Testamento de Fructuoso Tarque vol. 193, fs. 258 v., N.A., A.N., 1887.

³² Para profundizar véase Ponce (2007), quien trata la historia de la caridad, desde la perspectiva abierta por el giro socio – cultural de la disciplina, en ese sentido pasa de las instituciones a las prácticas y, en consecuencia, centra su estudio en los comportamientos caritativos. Las obras caritativas dejan de verse sólo como un mero receptáculo de una ideología forjada fuera de ellas que pretende justificarlas y hacer manifiesta su significación social. Esto permite dotar de una dinámica particular a las instituciones, a las formas de sociabilidad y a las relaciones sociales construidas a través del ejercicio de la caridad.

³³ Testamento de Silveria Calle v. de Valle vol. 226, fs. 132., N.A., A.N., 1904.

institucionalizada, se encuentran en tensión con una de carácter popular, ambas contenidas en una esfera cultural, social y económica que permite hablar de una conexión entre ambos estratos, en cuanto a las representaciones del más allá.

Existen aspectos que presentan algunas variantes, pues no siempre se vestía al difunto con la ropa que éste había llevado, generalmente, en vida y con la cual, desde ese momento, emprendía su paso al *otro mundo*. En la última voluntad manifestada en los testamentos se destaca la mortaja, muestra de una particularidad católica en un período donde primaban las voluntades seculares y de una práctica ampliamente efectuada durante la colonia, consta una solicitud, usar como mortaja el hábito de los religiosos de San Francisco, según lo muestra la siguiente cláusula,

(...) estando postrada en cama con un ascidente [sic] furioso, que Dios nuestro Señor me ha enviado, pero en mi sano juicio, i entendimiento protesto como católica cristiana creyente en todos los misterios de la Santísima Trinidad, Padre, Hijos y Espíritu Santo; que son tres personas distintas un solo Dios verdadero, también creo en la Santísima y Serenísima princesa de los Angeles, a quien nombro por mi abogada intercesora, al angel de mi guarda a la Santa de mi nombre, i a todos los Santos i Santas de la Corte Celestial, si Dios nuestro Señor si fuere de llevarme de esta presente vida a la otra, sea su divina voluntad y mi cuerpo sea sepultado con hábito i cordón de Nuestro padre Señor San Francisco, en este campo cementeral de esta Santa Iglesia³⁴.

Queda de manifiesto el significado del aspecto religioso católico que tuvo en vida esta persona, tanto que solicitó vestir, en su trayecto a la eternidad el hábito de San Francisco. Esta práctica se manifiesta en dos de los testamentos del Departamento de Arica a fines del siglo XIX e inicios del XX, de ahí su carácter especial para la época³⁵. Esta práctica, posiblemente, disminuyó a consecuencia de la prohibición definitiva de entierros en lugares sagrados, pues todos sabían que su lugar de descanso sería el panteón general, con menor sacralidad que los espacios sagrados a los cuales se podía acceder anteriormente (Cavieres 2006). Incluso, desde una perspectiva católica, se trataba de enviar el cuerpo a la tierra, desde donde provenía y que era su destino final.

Los testamentos también contienen cláusulas de tipo profano, que corresponden a las disposiciones vinculadas al ámbito material, distribución de capitales entre familiares o aportes al Estado. En concreto, se trata de las herencias y cesiones de bienes que el testador nombraba y ordenaba al albacea para que cumpliera estas disposiciones después de su muerte. Estas cláusulas se diferencian de las piadosas

³⁴ Testamento de María Cáceres v. de Pacaje, vol. 194, fs. 449 v., N.A., A.N., 1888.

³⁵ Del universo total de 250 testamentos para el período 1885 a 1932 en Arica solamente en un testamento aparece esta práctica funeraria que encarga el uso de hábito religioso como mortaja. Zamorano (2009), expone la amplitud de esta práctica en el mundo colonial santiaguino que se distribuía entre una serie de órdenes religiosos, principalmente franciscanos, mercedarios y agustinos.

porque dependen de la condición material y social del testador; durante esta época, el bien más legado en los testamentos corresponde a tierras y propiedades.

Particularmente, sobre los bienes declarados, es posible detectar una modificación entre los documentos coloniales y los de fines del mismo siglo. Los documentos revisados, prácticamente no señalan objetos materiales tales como ropa, alhajas, artículos varios de hogar, por mencionar algunos. ¿Significa que las cosas materiales dejaron de importar? En ningún caso, lo que sucede es que la valoración de los objetos de consumo se modifica constantemente³⁶. No se trata que los objetos materiales dejaran de importar, lo que ocurría es que algunos objetos venían depreciando su valor de cambio en el mercado y ganaban un aprecio en el espacio de lo familiar. Para el caso de un difunto – una prenda de vestir, una pipa o simplemente una carta escrita con su puño y letra – adquieren una alta significación para los que lo conocieron; la vitalidad se petrifica en ellos y se convierten en amuletos para sus familiares, esto demuestra la valoración que adquieren en el ámbito de lo privado³⁷. Estudiar los testamentos puede contribuir a la caracterización del status socioeconómico de los sujetos, a partir de la enumeración de bienes inmuebles y muebles, a través de la revisión de la frecuencia con que se nombra los objetos nombrados, es posible identificar los bienes materiales que la sociedad considera apreciables o valiosos.

Por medio del testamento, es posible apreciar las relaciones y vínculos afectivos que se establecían con su entorno; la filiación de procedencia y los vínculos de parentesco (alianza y descendencia). Por causales directas se podía mandar que un familiar cercano no heredara ninguna clase de bien como, lo manifiesta Pastora Beyzaga de Espinoza,

(...) Es mi voluntad espresa [sic] que mi marido Serafín Espinoza no me suceda en parte alguna de mis bienes, a ningún título, por haberse hecho indigno por las lesiones graves que me ha ocasionado i que me tienen en mi actual estado de gravedad i en peligro de muerte³⁸.

³⁶ Para comprender la significación de los bienes materiales está la propuesta teórica de Chartier (1996: 38) quien señala: *Definida como “otra producción”, el consumo cultural, por ejemplo la lectura de un texto, puede escapar a la pasividad que se le atribuye tradicionalmente. Leer, mirar o escuchar son, en efecto, actitudes intelectuales que, lejos de someter al consumidor a la omnipotencia del mensaje ideológico y/o estético que se considera que modela, autorizan la reapropiación, el desvío, la desconfianza o la resistencia”*.

³⁷ Estos objetos materiales pueden ser entendidos como productos culturales, siguiendo la conceptualización realizada por Geertz (1992), quien establece que el humano es un animal inserto en tramas de significación, consideramos que la cultura es esa urdimbre y que el análisis de la cultura ha de ser por lo tanto, no una ciencia experimental en busca de leyes, sino una ciencia interpretativa en busca de significaciones. Lo que se busca es la explicación, interpretando expresiones sociales que son enigmáticas en su superficie.

³⁸ Testamento de Pastora Beyzaga de Espinoza vol. 257, fs. 677v., N.A., A.N., 1912.

Por tratarse de un acto de manifestación de la voluntad del testador, a través de su albacea, mandataba para la crianza de algún familiar. El testamento siempre, tendrá efecto después de la muerte del testador, por tanto, las decisiones son una proyección a futuro. El siguiente caso, centrado en la crianza de una hija, cuya mantención correrá hasta el matrimonio de la misma, deja a la madre ilegítima de su heredera sin ninguna participación en la herencia por motivo de no haberse preocupado durante la enfermedad del testador,

(...) crianza niñita Alicia Sance, hija ilegítima de Fabiana Sance, que he criado y tengo a mi lado, bajo la expresa condición de que el remanente en que la instituyo heredera, la administre con amplias facultades el albacea, don Amador Riveros que correrá con su mantención, educación y vestuario en la forma que el lo crea conveniente, hasta que Alicia llegue a su mayor edad, o se case.- Es mi expresa voluntad que la madre ilegítima de mi heredera, no tenga ninguna participación ni intervención en la herencia que dejo a mi heredera, aun cuando la reconozca como su hija natural, por haberme abandonado a mi y a su hija, en circunstancias que harto necesitábamos de sus atenciones y cuidados con motivo de mi enfermedad³⁹.

Como soporte discursivo, además de los aspectos mencionados, se reflejan implícitas representaciones colectivas, moduladas por sus factores de orden estructural y subjetivos, como lo son: el género al que adscribe el causante, la discriminación binaria de ser hijo legítimo o ilegítimo como así de la cuantía e intención de heredar a determinadas personas los bienes dejados a su deceso; en algunos casos vinculados al reconocimiento de redes familiares o el reconocimiento a personas con las que no reconoce parentesco efectivo, sí una deuda vinculada a relaciones de amistad o ayuda brindada, con la que se espera enmendar los costos de acoger su condición de moribundo.

Los cuidados en la enfermedad fueron motivo de mención en las últimas voluntades expresadas en los testamentos. Se presenta un vínculo de carácter afectivo, que se traduce en la legación de bienes, es el caso de Jacoba Barrios,

(...) Les recomiendo a mis tutores y albaceas, para que a las personas que me han favorecido sirviéndome en mi enfermedad sean considerados con las especies i ajuares de casa se les satisfaga sus servicios, que son doña Bruza Soto, Asunta Blanco, Jacoba Barrios i Manuela González⁴⁰.

³⁹ Testamento de Fortunata Encina v. de G. vol. 286, fs. 324., N.A., A.N., 1917.

⁴⁰ Testamento de Aurora Barrios vol. 208, fs. 359v., N.A., A.N., 1896.

Siguiendo este aspecto, puede transformarse en la oportunidad de recomendar a los herederos para que cumplan con su deber de *“atenderme en mis últimos días, pues estoy anciana y desvalida y es para ellos una obligación de la cual se han desatendido hasta hoy”*⁴¹.

Shorter (1976) entrega luces sobre el carácter afectivo familiar, profundizando el concepto, más allá que el sólo número de individuos o la convivencia de éstos, relacionados por diversos grados de parentesco en un mismo espacio. Insiste en el argumento de que la distinción de este tipo de familia, constituida por padres e hijos, de otra equivalente, es el sentido de solidaridad entre sus componentes, siendo esta característica lo que separaba la unidad doméstica de la comunidad circundante a la que pertenecía. Los componentes de este grupo familiar sentían que tenían lazos que los unían entre ellos, más que con cualquier otro agente externo. Eso explica que la ausencia de uno de estos familiares en la enfermedad, haya sido considerada motivo de desheredación para el integrante que abandonó al grupo en un momento de adversidad.

Por último, se establece un protocolo final, el documento es fijado en espacio y tiempo, es decir, informa sobre el lugar y el momento en que fue otorgado. En esta parte, los testadores apuntaban a su estado de salud, afirman que sus capacidades mentales no son disminuidas por ninguna enfermedad, como señalan: *“sin perturbación mental alguna”* o la figura *“hallándome gravemente enfermo i en completo uso de mis facultades”*⁴². Uno de los requisitos fundamentales para la realización de los testamentos consiste en que la persona se encontrare haciendo buen uso de la razón. Aunque su condición sea “enfermo en cama”, pero con una salud mental intacta, queda fundamentalmente habilitado para dictar disposiciones y validar este trámite. Testificar una sanidad mental significaba evitar que algún familiar pusiera en tela de juicio ese estado, porque abría un escenario de impugnación del documento y, en ocasiones conseguir la nulidad del mismo. Al final, los testigos, el testador y el escribano son validados. El testador firma – si sabe firmar – u otra persona lo hace en su representación.

REFLEXIONES FINALES

Los testamentos son una fuente que nos ha permitido indagar sobre algunas aristas respecto de las representaciones sociales de los sujetos ad mortem en la ciudad de Arica (1883-1932). Este soporte, si bien limitado, nos permite aproximarnos a las

⁴¹ Testamento de Martina Yante v. de Veliz vol. 269, fs. 21., N.A., A.N., 1914.

⁴² Testamento de Eduardo Rodríguez Prieto vol. 192, fs. 136 v., N.A., A.N., 1888.

epistemes y dimensiones socio-culturales ad mortem de la época: las intersubjetividades y los imaginarios sociales que inscriben la acción social de los individuos, fundada en principios normativos, volitivos y reflexivos.

En el marco de transformaciones más generales relativas a la polarización del “sentimiento nacional”, en el testamento advertimos cómo incidió la translocación de una visión más secular, que se sincretiza desde creencias y contenido local-comunitario. Tal contiene oposiciones y complementos, entre-enlazándose lo religioso y lo profano (vida eterna / vida terrenal, alma / cuerpo), teniendo cada uno sus cláusulas y performances respectivas. Esto se proyecta hacia los bienes y los arreglos sobre su posesión, favoreciendo redes sociales locales; sea su familia nuclear y/o extensiva como así personas, que sin vínculo parental, han acompañado al causante en sus instantes finales antes de morir, ad mortem.

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes archivísticas

Archivo Nacional de Santiago, Fondo Notarial de Arica, vols. 193, 194, 195, 197, 204, 207, 208, 215, 224, 225, 226, 243, 245, 257, 269, 286, 332.

Bibliográficas

Abel, Olivier y Porée, Jérôme. (2007). *Le vocabulaire de Paul Ricoeur*. Paris: Ellipses Éditions.

Aggarwal, Ravina. (2001). At the margins of Death: Ritual space and the politics of locations in an indo-Himalayan border village. *American Ethnologist*, 28(3), 549-573.

Aguilar, Julio, Cisternas, Priscila y Mondaca, Carlos (2009). *En los umbrales de la muerte: testamentos de Arica y Tacna siglo XIX*. Iquique: Proyecto FONDART.

Anderson, Benedict. (1995). *Comunidades Imaginadas*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.

Araya, Alejandra. (1999). *Cuerpos aprisionados y gestos cautivos: El problema de la identidad femenina en una sociedad tradicional. (Chile 1700-1850)*. Santiago: Universidad de Chile, Editorial Cuarto Propio.

Ariès, Philippe. (1974). *Western attitudes toward death from the middle age to the present*. Londres, UK: The Johns Hopkins University Press.

- Ariès, Philippe. (1975). *Morir en Occidente. Desde la Edad Media hasta la actualidad*: Buenos Aires: Editorial Argos Vergara S. A.
- Berger, Peter y Luckmann, Thomas. (1966). *The social construction of reality. A treatise in the sociology of knowledge*. Londres: Penguin Books.
- Boris Dernbach, Katherine. (2005). *Spirits of the hereafter: death, funerary possession, and the afterlife in Chuuk, Micronesia*. *Ethnology*, 44(2), 99-123.
- Bourdieu, Pierre. (1998). *Practical reason. On the theory of action*. Stanford, California: Stanford University Press.
- Braudel, Fernand. (1970). *La historia y las ciencias sociales*. Madrid, España: Alianza editorial.
- Cavieres, Eduardo. (2006). *El sinceramiento de la vida privada y la recuperación de lo público. Individuos, prácticas y familia a través de testamentos en Valparaíso de 1860*. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, X(1), 181-202.
- Certeau, Michel de. (1973). *L'operazione storica* (Luigi Blandini, Trans.). Roma: Argalia Editore Urbino.
- Certeau, Michel de. (1986). *Heterologies. Discourse on the other* (Brian Massumi, Trans.). Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Chartier, Roger. (1988). *A história cultural. Entre prática e representações* (María Manuela Galhard, Trans.). Rio de Janeiro, Brasil: DIFEL.
- Chartier, Roger. (1989). *Le monde comme représentation*. *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* 44(6), 1505-1520.
- Chartier, Roger. (1996). *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. Barcelona: GEDISA Editorial.
- Derrida, Jacques. (1967). *L'écriture et la différence* Paris: Éditions de Seuil.
- Díaz Araya, Alberto, Galdames, Luis y Ruz, Rodrigo (2010). *Nación e identidad en los Andes. Indígenas de Arica y Estado chileno (1883 - 1929)*. Arica: Ediciones Universidad de Tarapacá.
- Díaz Aguad, Alfonso y Pizarro Pizarro, Elías. (2004). *Tacna y Arica en tiempos del centenario (1910)*. *Revista Diálogo andino*, 24, 29-38.
- Díaz Araya, Alberto (2003). *La chilenuzación de Tacna y Arica o los problemas para una historia regional del Norte Chileno*. *Revista Werkén*, 4.
- Durkheim, Émile. (2007). *As regras do método sociológico* (Paulo Neves, Trans.). Sao Paulo, Brasil: Martins Fontes.

Durkheim, Émile y Mauss, Marcel. (1903). De quelques formes primitives de classification. Contribution à l'étude des représentations collectives. *Année sociologique*, 6.

Elias, Norbert (1987). *La soledad de los moribundos*. México: Fondo de Cultura Económica.

Galdames Rosas, Luis Alberto, Ríos Borbones, Waldo Iván, Dauelsberg Hahmann, Percy, Chacón Cáceres, Sergio, y Alvarez Miranda, Luis. (1981). *Historia de Arica*. Arica, Chile: Ilustre Municipalidad de Arica.

Geertz, Clifford. (1992). *Interpretación de las culturas*. Barcelona: GEDISA Editorial.

Giacoa Júnior, Oswaldo. (2005). A vicao da morte ao longo do tempo. *Medicina (Ribeirao Preto)*, 38(1), 13-19.

Ginzburg, Carlo. (1999). *Queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI* (trad. Francisco Marin). Barcelona: Muchnik Editores.

González Miranda, Sergio. (1994). El Estado chileno en Tarapacá: El claroscuro de la modernización, la Chilenización y la identidad nacional. *Revista Diálogo andino*, 13(80-89).

González Miranda, Sergio. (2004). *El Dios Cautivo. Las ligas patrióticas en la chilenización de Tarapacá (1910-1922)*. Santiago: LOM Ediciones.

Goody, Jack. (1962). *Death, property, and the ancestors. A study of the mortuary customs of the Lodagaa of West Africa*. Stanford, California: Stanford University Press.

Gruzinski, Serge (1991). *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica.

Habermas, Jürgen. (1979). *The evolution of society* (Thomas McCarthy, Trans.). Boston: Beacon Press.

Habermas, Jürgen (1988). *On the logic of the social sciences* (Shierry Weber Nicholzen & Jerry A. Stark, Trans.). Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.

Hertz, Robert. (1990). *La muerte y la mano derecha*. Madrid, España: Alianza Universidad.

Levi, Giovanni. (1994). *Sobre microhistoria*. En: Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid: Alianza.

León, Marco Antonio (1997). *Sepultura sagrada, tumba profana. Los espacios de la muerte en Santiago de Chile, 1883 - 1932*. Santiago: LOM Ediciones.

Lock, Margaret. (1996). Death in technological time: Locating the end of meaningful life. *Medical Anthropology Quarterly, New Series, Critical and biocultural approaches in Medical Anthropology: A dialogue*, 10(4), 575-600.

Malysse, Stéphane. (s/f). Antropologia da morte: um fato social fatal. *Opus corpus antropologia das aparências corporais*, 1-4.

Mills, Charles Wright. (2000). *The sociological imagination*. Oxford: Oxford University Press.

Morong Reyes, Germán y Sánchez Espinoza, Eugenio. (2006). Pensar el norte. La construcción historiográfica del espacio de frontera en el contexto de la chilenización 1883-1929. *Revista Diálogo andino*, 27(95-112).

Nowack, Kerstin. (2006). Como Cristiano que soy: Testamentos de la elite indígena en el Perú del siglo XVI. *Ibero- Alemania, Amerikanisches Institut*, 23, 51-77.

Palacios, Raúl. (1974). *La Chilenización de Tacna y Arica 1883-192*. Lima: Editorial Arica.

Peinado Rodríguez, Matilde. (2005). Muerte y sociedad en el siglo XIX. *Revista de Antropología Experimental número 5*, 1-7.

Peña, Jorge y Gonzáles, Osmar. (2001). La representación social. Teoría, método y técnica. En María Luisa Tarrés (Ed.), *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en investigación social* (pp. 327-372). México D.F: El Colegio de México y FLACSO México.

Ponce de León, Macarena (2007). *La reforma de la caridad ilustrada: del socorro intramuros al socorro extramuros. Prácticas de caridad en Santiago 1830 - 1880*. Tesis para optar al grado de Doctor en Historia, Universidad Católica de Chile, Santiago.

Retamal Ávila, Julio (2000). *Testamentos de indios en Chile Colonial: 1564 - 1801*. Santiago: RIL Editores.

Ricoeur, Paul. (2004). *Memory, history, forgetting* (Trad. Kathleen Blammey & David Pellaver). Chicago: The University of Chicago Press.

Rubinstein, R. (1995). Narratives of Elder parental death: a structural and cultural analysis. *Medical Anthropology Quarterly, New Series, Cultural context of aging and health*, 9(2), 257-276.

Serrano, Sol (2008). *¿Qué hacer con Dios en la República? Política y secularización en Chile (1845 – 1885)*. Santiago – Chile: Fondo de Cultura Económica.

Seymour-Smith, Charlotte. (1986). Death. En *Macmillan dictionary of anthropology* (pp. 70). London: Macmillan Reference Books.

Shorter, Edward. (1976). *The Making of the Modern Family*. Londres: Collins.

Simonin, Anne. (1999). Représentations: approches et usages. *Vingtième Siècle. Revue d'Histoire*, 63, 135-137.

Vovelle, Michel. (1985). *Ideologías y mentalidades*. Barcelona: Ariel.

Yepes, Ernesto. (1999). *Un plebiscito imposible... Tacna-Arica 1925-1926*. Lima: Ediciones Análisis.

Zamorano, Paulina. (2009). *Lo decente e indecente: prácticas religiosas en el mundo material y doméstico. Santiago 1730 – 1800*. Tesis para optar al grado de Doctor en Historia, Universidad de Chile. Santiago.